

Mérida, Yucatán, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente mediante el cual impugna la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Akil, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información con el folio número 310574222000008.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha once de enero de dos mil veintidós, la parte recurrente presentó una solicitud ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Akil, Yucatán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, marcada con el número de folio 310574222000008, en la cual requirió lo siguiente:

“SOLICITO LA NÓMINA DE TODOS LOS EMPLEADOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA QUINCENA COMPRENDIDA DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.”.

SEGUNDO. En fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Akil, Yucatán, señalando sustancialmente lo siguiente:

“NO SE ME ENTREGÓ LA INFORMACIÓN QUE SOLICITÉ.”

TERCERO. Por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se designó como Comisionado Ponente al Doctor en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

CUARTO. Mediante acuerdo de fecha dos de febrero del presente año, se tuvo por presentada a la parte recurrente, con el escrito señalado en el antecedente SEGUNDO, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultando procedente de conformidad al diverso 143, fracción VI de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se